



# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Unidad Operativa de Contrataciones

☎ 0763-20074 ✉ uoc.lapaz@gmail.com

📍 Itapúa- Paraguay

## RESOLUCIÓN I.M. N° 610/2024.-

**POR LA CUAL SE RESUELVE OTORGAR UNA PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 08/2024 DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y REJA EN EL COLEGIO NACIONAL LA PAZ” ID N° 453.025.**-----

**VISTO:** La solicitud del contratista en la que expresa la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la obra del contrato N° 08/2024 por las frecuentes precipitaciones registradas en la zona durante los meses de octubre y noviembre, que causaron contratiempos para la ejecución de los trabajos;-----

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 67 de la Ley 7021/22 dice: Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.-----

Qué, por razones debidamente justificada amerita considerar más días de prórroga y ampliación del plazo por las precipitaciones frecuentes registradas en la zona;-----

Qué; El Contratista se obliga a culminar la obra: “CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y REJA EN EL COLEGIO NACIONAL LA PAZ”, hasta la fecha 07 de Diciembre de 2024.-

Qué; en el caso en particular, dichos extremos se hallan plenamente justificados por las razones expresadas más arriba.-----

**POR TANTO, Y DE CONFORMIDAD A LO PRECEDENTEMENTE EXPUESTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ.**

### RESUELVE

**ART. 1°: DISPONER** la prórroga hasta el 07 de Diciembre del año en curso para la recepción final de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y REJA EN EL COLEGIO NACIONAL LA PAZ”. -----

**ART. 2°: DISPONER** se inicie los trámites legales a fin de implementar el procedimiento establecido por la ley 7021/222 y sus reglamentaciones. -----

**ART. 3°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

La Paz, 15 de Noviembre de 2024-

  
Lic. Yessica M. Muller A.  
Secretaria General

  
Dra. Blanca M. Chávez V.  
Intendente Municipal